

ANEXO 4

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO
DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
EI SUBDIRECTOR DEL CENTRO TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL SENA
REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

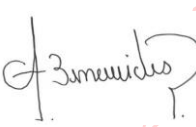
HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **Diego Alejandro Sánchez Potosi**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.061.715.358, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de INFORMÁTICA SOFTWARE-INFRAESTRUCTURA impartiendo Formación Profesional Integral, en alternancia, para los programas ARTICULACION CON LA MEDIA del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.


Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Popayán cauca, a los 28 días del mes de enero de 2021

 Firmado
digitalmente por
Eduardo Antonio
Benavides Rosero
Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector

Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Elaboró: Julian David Rosero Estrada 
Cargo: Apoyo profesional contratación